ACTA DE PRORROGA N°. 1 AL CONTRATO SAMC-008-2023.

CONTRATO No.	SAMC-008-2023
TIPO DE PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA
CONTRATISTA:	CONSORCIO PEGA NIT. 90178380-0 R/L JHON DANI NAGLES PACHON CC. 86.050.246 DE VILLAVICENCIO - META
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL SALON COMUNAL DE LA INSPECCIÓN DE GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META
CONDICIONES INICIALMENTE PACTADAS	
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUTROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($245.913.444,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DIAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ROGER STEFAN SOLER RIVERA C.C 1.122.651.216 DE RESTREPO, META – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	22 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
MODIFICACIÓN SOLICITADA – PRORROGA N°1	
PRÓRROGA:	SESENTA (60) DÍAS
VIGENCIA DE LA PRORROGA:	01 DE ENERO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	29 DE FEBRERO DE 2024

Entre los suscritos a saber, **ROMÁN VALERIO BERNAL GAITÁN**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Cumaral, Meta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.266.709 expedida en Cumaral, Meta, en su condición de Alcalde Municipal, facultado para contratar de conformidad a lo reglado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del Artículo 32 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012 quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **JHON DANI NAGLES PACHON**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**86.050.246 DE VILLAVICENCIO - META** quien actúa como representante legal de la **CONSORCIO PEGA** quien para efectos de la presente **ACTA DE PRORROGA No. 1** al contrato **SAMC-008-2023**, se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la misma, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el veinte (22) de Diciembre de 2023, el MUNICIPIO DE CUMARAL, suscribió el contrato de obra pública **SAMC-008-2023** con el contratista **CONSORCIO PEGA** representada legalmente por el señor **JHON DANI NAGLES PACHON, – 2**. Que, se estableció como valor inicial del contrato la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($245.913.444,00) – 3.** Que, el veinte (22) de diciembre de 2023, la Secretaría de Hacienda, expidió el **REGISTRO PRESUPUESTAL N°1259**, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUTROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($245.913.444,00) – 4.** Que, se firmó acta de inicio el veintidós (22) de diciembre de 2023 al contrato de obra **SAMC-008-2023** estableciendo como fecha de terminación el día veinticinco (31) de diciembre de 2023 **- 5**. Que, el día veintiséis (26) de diciembre de 2023 el contratista de obra mediante oficio con radicado interno No.4513 solicitó prorrogar el contrato de obra No. SAMC-008-2023 manifestando lo siguiente (*...De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitar se adicione o prorrogue en un tiempo de cuarenta (60) días calendarios al contrato de la referencia, debido a las causantes que en el informe anexo al presente*

documento se establecen y cuyo tiempo es necesario obtener para poder llevar a cabo el cumplimiento del 100,00% del objeto del contrato…). **6.** Que, el día veintisiete (27) de diciembre de 2023 mediante el **ACTA DE COMITÉ No. 1** el contratista manifiesta y expone las causantes justificadas para la prorroga No. 1 al contrato en mención. El contratista como aporte manifiesta que entregara documentación justificativa de lo que ha expuesto y la supervisión está de acuerdo. **– 7.** Que, el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** presentó ante el Alcalde Municipal como ordenador del gasto, la solicitud de **AUTORIZACIÓN** para prorrogar el plazo de ejecución del mismo, sustentando la necesidad en el informe de ejecución del contrato y en el estudio previo. **– 8.** Que el veintiocho (28) de diciembre de 2023, el señor alcalde, viabiliza la **PRÓRROGA No.1** al CONTRATO DE OBRA SAMC-006-2023, y autoriza a la Oficina Asesora Jurídica a formalizar la respectiva prórroga No.1. **– 9.** Que, En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones **LAS PARTES ACUERDAN: PRIMERO**: PRORROGAR por el término de **SESENTA (60) DÍAS,** contados a partir de la fecha de terminación, es decir que la nueva fecha de terminación será el **29 DE FEBRERO DE 2024**. **SEGUNDO**: El contratista debe ampliar la vigencia y los amparos contendidos en las pólizas de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° CV-100038407 expedida en SEGUROS MUNDIAL S.A. y la póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO N° CV-100010243 expedida en SEGUROS MUNDIAL S.A. **TERCERO**: las demás condiciones establecidas en el contrato SAMC-008-2023 conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CUARTO**: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la Cumaral – Meta, a los **veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.**

ROMÁN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ROGER STEFAN SOLER RIVERA
Secretario de Infraestructura

JHON DANI NAGLES PACHON
86.050.246 DE VILLAVICENCIO – META

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	WALTHER BEJARANO VEGA	KAROL MELISSA REYES DIAZ	MARLENY SOLER GUTIÉRREZ
CARGO	Contratista – Profesional en Ingeniería Civil	Contratista – Profesional en Ingeniería civil	Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			